



Octubre 15, de 2024

**C. MARIA SILVA FLORES
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud, interpuesta el día 14 de octubre del año que transcurre, mediante el sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 241230024000347, y recibida en esta Unidad de Transparencia en misma fecha, la cual fue registrada bajo el número de expediente al rubro señalado, le comunico lo siguiente.

solicito copia de certificado de materias de Reynaldo Rangel Velázquez, Martina Pérez Aguirre, Eva Villeda Gutiérrez, Emilla Rangel Velázquez
Solicito también título, acta de examen profesional de: Martina Pérez Aguirre, Eva Villeda Gutiérrez, Emilla Rangel Velázquez
de la licenciatura en educación especial en el área de audición y lenguaje obtenidos en el año 2003, de la ENESMAPO (ESCUELA NORMAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO POTOSINO) DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ

En primer término, hago de su conocimiento que la información solicitada constituye información confidencial, los cuáles solo podrán ser tratados con el expreso consentimiento de su Titular o bien a través de su representante legalmente acreditado, ello de conformidad con lo dispuesto el artículo 3º, fracciones XI, XVII y XXVII, 82 fracciones I y VI, 138 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en correlación con los numerales 2º, 3º fracciones VIII y XXXIV, 8º fracción III, 13, 14, 71, 72, 73, 74, 79 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

En ese sentido previo a dar trámite a su solicitud en términos del artículo 80 de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales, se le requiere a efecto de que acredite ser representante de los Titulares de los datos personales, a través de un instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del Titular; asimismo para que acredite su identidad, anexando copia de su identificación oficial con fotografía, como de los Titulares, tales como INE, cartilla, pasaporte, Licencia de conducir, etcétera; o en su defecto remita el consentimiento expreso de los titulares de la información personal.

Para tal efecto, se concede un término de hasta 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio, para que atienda el presente requerimiento; apercibido de que en el caso de no hacerlo en el sentido que se señala, su solicitud se tendrá por no presentada, lo que no será obstáculo para la presentación de una nueva solicitud respecto del mismo objeto.

Finalmente, hago de su conocimiento que en caso de inconformarse con el presente requerimiento podrá interponer el Recurso de Revisión a que hacen alusión los artículos 166 y 167 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, esto dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. Expediente L'XMGR/rha/ailm